

**ASUNTO: 20211022\_132235402-V38278 COMUNICADO OFICIO No 1-32-274-562-0727 Bogotá, 20 de octubre de 2021, DIVISIÓN DE COBRANZAS (EMAIL CERTIFICADO de corresp\_salida\_bog-imp@dian.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de corresp\_salida\_bog-imp <431190@certificado.4-72.com.co>

Vie 22/10/2021 14:59

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (444 KB)

2021325625057000727.pdf;

**Radicado de Salida No. 132235402-V38278**

**Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.**

Señor (a):

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO [j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) BOGOTA**

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No 11001-31-03-045-2021-00446-00 Oficio No 1085 de 5/10/2021 De: CLAUDIA LILIANA QUINTERO GOMEZ C.C. 52.081.137 Contra: HECTOR SABOGAL DIAZ y LAURA JOHANA CAMPO VERDE Radicado No 032E2021914654 de 12/10/2021

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón Corresp\_entrada\_bog-imp@dian.gov.co o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

**Grupo Interno de Trabajo de Documentación**  
División de Gestión Administrativa y Financiera  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá  
**UAE-DIAN**

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.

Correo: [correp\\_entrada\\_bog-imp@dian.gov.co](mailto:correp_entrada_bog-imp@dian.gov.co)

Teléfono: 4090009

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 

1-32-274-562-0727

Bogotá, 20 de octubre de 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTA

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No 11001-31-03-045-2021-00446-00  
Oficio No 1085 de 5/10/2021  
De: CLAUDIA LILIANA QUINTERO GOMEZ C.C. 52.081.137  
Contra: HECTOR SABOGAL DIAZ y LAURA JOHANA CAMPO VERDE  
Radicado No 032E2021914654 de 12/10/2021

Cordial saludo

De acuerdo a la solicitud elevada ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá y recibo en el GIT Administración Cobro de Menor Cuantía de la División de Cobranzas, este Despacho informa que el contribuyente CLAUDIA LILIANA QUINTERO GOMEZ NIT. 52.081.137-6 que pertenece a este grupo a la fecha NO presenta deudas exigibles tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios.

Por lo anterior no se requiere que su despacho deje a disposición de la Dirección Seccional de Impuestos Nacionales- DIAN ninguna medida de embargo en lo que se refiere dentro del proceso de los demandados por lo tanto se levantan las solicitudes de remanentes o prelación de créditos.

Cordialmente,

FIRMA VÁLIDA SEGÚN  
DECRETO 1287 DE 2020

DORA SANTAMARIA SANTAMARIA  
Funcionaria GIT Administración Cobro de Menor Cuantía  
División de Gestión de Cobranzas

A partir de la fecha el buzón para radicación de comunicaciones oficiales de la Dirección Seccional del Impuestos es [corresp\\_entrada\\_bog-imp@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co)



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00446

Para todos los fines legales pertinentes téngase en cuenta la respuesta emanada de la DIAN en la cual señala que la aquí ejecutante no posee obligación alguna con esa entidad.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0122, del 30 de noviembre de 2021.

  
**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
*Secretaria*

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**